

y a Secretaría General, su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde

1392254-1

**Precisan el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 057-2016-MSI, referido a autorización de viaje de regidora al exterior**

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 064-2016-MSI**

San Isidro, 8 de junio de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Memorando N° 151-2016-0600-SG/MSI de la Secretaría General, el Informe N° 154-2016-0810-SCC/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Informe N° 0301-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 057-2016-MSI del 25 de mayo de 2016, se autorizó el viaje al exterior, del 24 de junio al 03 de julio de 2016, de la regidora Ana Cecilia Bracamonte Guevara para asistir, en representación de la Municipalidad de San Isidro, en la "Misión Técnica Internacional: Industrias Culturales y Ciudades Creativas" que se llevará a cabo en ciudades de Sevilla, Córdoba, Granada y Málaga; Andalucía, España, con el siguiente detalle de gastos:

- Pasaje Aéreo Lima- Madrid- Granada - Lima	S/ 6,775.50
- Viáticos	S/ 1,950.00
	=====
<b>TOTAL:</b>	<b>S/ 8,725.50</b>

Que, de acuerdo con los documentos del visto, la Secretaría General solicita se considere el pago de viáticos no cubiertos que corresponden a los días 25 de junio (llegada a la ciudad de Granada) y el 03 de julio de 2016 (fecha de vuelo de retorno), no incluidos en el monto de viáticos del viaje autorizado por Acuerdo de Concejo N° 057-2016-MSI; los que han sido determinados por la Subgerencia de Contabilidad y Costos en el monto de S/ 2,028.00, el que cuenta con Certificado de Crédito Presupuestal N° 2016-02243 otorgado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en este contexto, corresponde incluir el referido monto de viáticos en el detalle de gastos del viaje autorizado mediante el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 057-2016-MSI;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

**Artículo Primero:** PRECISAR el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 057-2016-MSI del 25 de mayo de 2016 que autorizó el viaje al exterior, del 24 de junio al 03 de julio de 2016, de la regidora Ana Cecilia Bracamonte Guevara para asistir, en representación de la Municipalidad de San Isidro, en la "Misión Técnica Internacional: Industrias Culturales y Ciudades Creativas" que se llevará a cabo en ciudades de España, en el extremo que se incluye en el detalle de gastos del viaje autorizado, el monto correspondiente al pago de viáticos por dos días (llegada y retorno) por el monto equivalente a S/ 2,028.00, que sumados al monto por viáticos anteriormente aprobado asciende a la suma total de S/ 3,978.00 soles.

**Artículo Segundo:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, y a la Secretaría General, su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde

1392254-2

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Ordenanza para el control del mosquito aedes aegypti transmisor del dengue chikungunya, zika y otras enfermedades**

**ORDENANZA N° 311/ MDSM**

San Miguel, 23 de mayo de 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

POR CUANTO:

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 288-2015/ MINSAL, el Ministerio de Salud aprueba las Normas Técnicas de Salud para la implementación de la vigilancia y control de Aedes Aegypti, vector del dengue, la fiebre chikungunya y la prevención del ingreso del Aedes Albopictus en el territorio nacional;

Que, asimismo, con Resolución Ministerial N° 044-2016/MINSAL el Ministerio de Salud, aprueba el "Plan Nacional de Preparación y Respuesta Frente a la Enfermedad por el Virus Zika-Perú 2016", en el cual se precisa las estrategias de intervención que se desarrollan en tres momentos definidos, pre-epidémico, epidémico y el post epidémico, estableciendo la articulación de objetivos con las líneas de acción, correspondiendo a los gobiernos locales las líneas de acción 5, 6 y 7 (vigilancia entomológica y control vectorial, comunicación de riesgo y promoción de la salud);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 058-2016/MINSAL se declara la "Alerta Verde" para reducir los riesgos a la salud por la transmisión del virus Zika, que obliga al gobierno Central, Gobierno Regional y Local, promover una cultura orientada a la prevención y mitigación entendidas estas como el conjunto de disposiciones y acciones orientadas a la reducción de riesgos y vulnerabilidad

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las ordenanzas distritales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

**ORDENANZA PARA EL CONTROL DEL MOSQUITO AEDES AEGYPTI TRANSMISOR DEL DENGUE CHIKUNGUNYA, ZIKA Y OTRAS ENFERMEDADES**

**I. FINALIDAD:** Contribuir a la prevención en el Distrito de San Miguel.